

República de Colombia Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Prosperidad parativales

Cecilia de la Fuente de Lleras Regional Vichada

RESOLUCIÓN No. 212

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP – 002 de 2012

La suscrita Directora Regional del ICBF en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las señaladas por la Ley 489 de 1998, Ley 7a. de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 2690 del 14 de Junio de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el ejercicio propio para el cumplimiento de la misión institucional desarrolla programas para garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar.

Que por Resolución No. 181 del 13 de Junio de 2012, publicada en la página web del ICBF, la Regional Vichada en cumplimiento de su misión institucional dio apertura a la Convocatoria Pública 002 de 2012, cuyo objeto es la selección de operadores que brinden atención especializada en medio social e institucional para el restablecimiento de derechos vulnerados en adolescentes, estableciendo como plazo final para la entrega de ofertas el 26 de Junio de 2012.

Que llegada la hora de las 4:00 p.m. del día 26 de Junio de 2012, fecha de cierre del proceso, no se presentaron propuestas.

Que el numeral 18 del Artículo 25 del Estatuto de la Contratación Estatal, establece que: "La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".

Que es evidente la imposibilidad de escoger objetivamente al contratista para la prestación del servicio requerido, teniendo en cuenta que no existen ofertas.

Que las razones por las cuales procede la declaratoria de desierta de la Convocatoria Pública 002 de 2012, se encuentran detalladas en el acta de cierre que se publicó en la página web del instituto y en la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Convocatoria Pública No. CP 002 de 2012, por medio de la cual se pretendía SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO DE ATENCION ESPECIALIZADA EN MEDIO SOCIAL E INSTITUCIONAL PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS VULNERADOS EN ADOLESCENTES.









República de Colombia Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Cecilia de la Fuente de Lleras Regional Vichada

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la misma, en los términos previstos en los Artículos 74 y ss del C.C.A.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Carreño a los

2 9 JUN 2012

CLAUDIA LILIANA MEDINA MARAGUA Directora ICBF Regional Vichada





